



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR

SUJETO DEL PROCESO
CLIC MARKETING S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
HERNANDO ZABALA ZABALA
(REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES DE PROMOTOR)

ASUNTO
POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA, SE NOTIFICA SOBRE LA ADMISIÓN DE UNA ACCION DE TUTELA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO LA VINCULACION DE LOS INTERVINIENTES EN ESTE CONCURSO A LA ACCION CONSTITUCIONAL

EXPEDIENTE
118650 // J2025620060215000015

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de mensaje electrónico remitido el día 18 de diciembre de 2025 ingresado bajo la radicación 2025-01-854694 de la misma fecha, se notificó de la admisión de la acción de tutela instaurada por el representante legal de sociedad concursada, contra del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, según Auto proferido el 16 de diciembre de 2025, por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, en el cual, entre otros, se ordenó a este Despacho lo siguiente:

"(...)

*4º. Oficiar a la autoridad judicial querellada que, en forma inmediata, entere de este auto a quienes son parte intervinientes en el trámite cuestionado para que puedan hacer valer sus intereses; lo propio hará la Superintendencia de Sociedades respecto de los intervinientes dentro del proceso de reorganización referido. De tales diligencias **remitirán con destino a esta Corporación las respectivas constancias de notificación.** Del memorial contentivo de la tutela y sus anexos, se les enviará copia a los vinculados.*

(...)"

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. En virtud de lo ordenado a esta Intendencia por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, este Despacho procede a notificarle a todos los interesados, en especial a todas las partes del proceso de reorganización que adelanta la sociedad CLIC MARKETING S.A.S., que se admitió una acción de tutela, interpuesta por el representante legal de la sociedad concursada, en contra del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, para que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste e intervenir en los términos y oportunidades dispuestas por el anotado Juez Constitucional, si a bien lo tienen.
3. Se advierte que la notificación a todos los sujetos intervinientes en el proceso adelantado a nombre de la sociedad CLIC MARKETING S.A.S., se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del

artículo 295 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

- Lo anterior teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de insolvencia empresarial, éste se encuentra regido por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006 y por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, lo cual tiene como consecuencia, que todos los acreedores del concursado sean partes del proceso. Esta situación puntual, implica una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente el correo electrónico para una notificación personal, siendo claramente más efectivo dar a conocer la admisión de la acción de tutela a través de ésta providencia, que surtirá su notificación por estado y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
- Finalmente, se advertirá que los documentos contentivos de la acción de tutela y los anexos respectivos que fueron remitidos a esta entidad se encuentran a disposición de los sujetos procesales, a través de la consulta del radicado 2025-01-854694 de fecha 18 de diciembre de 2025, por los canales dispuestos para tal fin, para lo cual se podrá consultar dicho documento ingresando el número del mismo en el siguiente enlace <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/radicacione>

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE LA ZONA SUR (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA CIVIL, mediante Auto proferido el 16 de diciembre de 2025, en el curso de la Acción de Tutela con Radicación No. 76001-22-03-000-2025-00581-00, interpuesta por Clic Marketing S.A.S., en contra del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, providencia allegada a este expediente concursal, con la radicación 2025-01-854694 de fecha 18 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los interesados, en especial, a las partes del proceso de reorganización que adelanta la sociedad Clic Marketing S.A.S., sobre la admisión del amparo de tutela interpuesto por el representante legal de la sociedad deudora, en contra del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL, a fin de que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, en el término señalado por el juez constitucional.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales sobre la vinculación de los actores del concurso a la acción de tutela notificada, de conformidad con la providencia remitida el día 18 de diciembre de 2025, ingresada bajo radicación 2025-01-854694, enviada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI - SALA CIVIL.

CUARTO: ADVERTIR que los documentos contentivos del escrito de amparo de tutela, así como todos sus anexos y demás documentos propios de ese trámite, entregados con la notificación a esta Entidad, identificados bajo radicación 2025-01-854694 de fecha 18 de diciembre de 2025, se encuentran a disposición de los sujetos procesales en el expediente del proceso de reorganización

empresarial de la sociedad Clic Marketing S.A.S., para que por el término de un (01) día, intervengan en la acción de amparo.

QUINTO: ORDENAR que, por secretaria se fije el presente Auto en estados y se fije aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE,

JULIANA OCHOA GONZALEZ
Intendente Regional de la Zona Sur (E)
TDR: ACTUACIONES

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: M3645
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: O2078
CARGO: Intendente Regional de la Zona Sur (E)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: JULIANA OCHOA GONZALEZ
CARGO: Intendente Regional de la Zona Sur (E)

Resolución 149411
81UU-068F-81.-d68L-&1ee-d6&=
